APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA. IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE PROGR. INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y /O HIPERTENSOS

DECRETO (S) Nº 01798

CHILLAN VIEJO, 30.08.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Nutricionista para los usuarios de los establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de agosto del 2011 con Doña. **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de septiembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011, por un monto de $176.776.- (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, no excediendo la cantidad de 11 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.87** denominada **"Aplicación de Fdos. Programa Estilos de Vida Saludable 2008"** y **114.05.92.021** denominada **"Aplicación de Fdos. Programa Estilos de Vida Saludable 2009"** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de agosto del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE**, Nutricionista, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.492.684-4, domiciliada en la comuna de Chillan Viejo, calle Virrey don Ambrosio Nº 405, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE**, la que se encargará de realizar las consultas de Nutricionista para el Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, no excediendo la cantidad de 11 horas mensuales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE**, la cantidad de $176.776.- (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de septiembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2010 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE** y cinco en poder del Empleador.

IVONNE ALEJANDRA QUIJÓN OYARCE
RUT Nº 15.492.684-4

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/osn